

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Res. N° 044-2009-02.00.- Dan por concluida designación de Gerente Zonal Tacna del SENCICO **398349**

Res. N° 045-2009-02.00.- Encargan funciones de Gerente General del SENCICO **398349**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Res. N° 335-2009/SUNAT/A.- Modifican "Procedimiento de Exportación Definitiva" INTA-PG.02 (V.6) **398350**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS
**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA**

R.J. N° 179-2009-INEI.- Aprueban Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de junio de 2009 **398351**

R.J. N° 180-2009-INEI.- Aprueban Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de junio de 2009 **398352**

PODER JUDICIAL
CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Res. Adm. N° 201-2009-CE-PJ.- Declaran Duelo Judicial laborable por fallecimiento de Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República **398352**

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 179-2009-CED-CSJLI/PJ.- Establecen rol del Juzgado Penal de Turno Permanente correspondiente al mes de julio del año 2009 **398353**

Res. Adm. N° 383.-2009-P-CSJLI-PJ.- Designan Jueces Supernumerarios del Juzgado Mixto de Huaycán y del Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Miraflores **398354**

Res. Adm. N° 385-2009-P-CSJLI-PJ.- Designan Juez Supernumerario del Décimo Segundo Juzgado Penal de Lima **398354**

ORGANOS AUTONOMOS
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Res. N° 0029-2009/DP.- Designan Asesora II de la Primera Adjunta y le encargan funciones de Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo **398355**

Res. N° 0030-2009/DP.- Designan Jefa de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo **398356**

Res. N° 0031-2009/DP.- Designan Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo **398357**

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

D.A. N° 001-2009-A-MDC.- Amplian plazo de vigencia de la Ordenanza N° 093-2009-MDC, que establece beneficio excepcional de regularización tributaria y administrativa **398358**

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE MIRAFLORES**

D.A. N° 000006-2009-MDSJM-A.- Disponen el embanderamiento general del distrito **398358**

D.A. N° 000007-2009-MDSJM-A.- Prorrogan fecha de la Ordenanza N° 00102-2009-MDSJM **398358**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Ordenanza N° 178-MDSM.- Aprueban Ordenanza de Beneficio Tributario y No Tributario en el distrito de San Miguel **398359**

Ordenanza N° 179-MDSM.- Aprueban Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias **398360**

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPUBLICA
LEY N° 29385

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2°
DE LA LEY N° 28769, LEY QUE MODIFICA
EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 004-2005 Y FIJA EL PLAZO EN QUE EL INPE
REASUMIRÁ LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y SEGURIDAD INTERNA DE TODOS LOS PENALES**

Artículo único.- Modificación del artículo 2° de la Ley N° 28769

Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 28769, Ley que modifica el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-

2005 y fija el plazo en que el INPE reasumirá la dirección, administración y seguridad interna de todos los penales, en los siguientes términos:

"Artículo 2°.- Plan para la Transferencia Progresiva de Establecimientos Penitenciarios

El Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Justicia, con participación del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), aprueban un Plan para la Transferencia Progresiva de los Establecimientos Penitenciarios a cargo de la Policía Nacional del Perú al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que debe considerar la previsión presupuestal correspondiente.

Para tal efecto, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) debe presentar los requerimientos mínimos de personal que garanticen la adecuada administración, tratamiento y seguridad integral de los establecimientos penitenciarios del país, los que forman parte del plan a que se refiere el párrafo anterior."

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
TRANSITORIA**

Única.- El plazo para la aprobación del Plan para la Transferencia Progresiva de los Establecimientos Penitenciarios, a que hace referencia el artículo 2° de la Ley N° 28769, Ley que modifica el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-2005 y fija el plazo en que el INPE reasumirá la dirección, administración y seguridad interna de todos los penales, será no mayor de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la vigencia de la presente Ley.



El cronograma a que se sujeta el plan para la transferencia progresiva se inicia el 30 de junio de 2009 y tiene una duración máxima de dieciocho (18) meses. Su ejecución se supedita a la incorporación de los recursos pertinentes al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de junio de dos mil nueve.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

366770-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Autorizan viaje de funcionario de
Sierra Exportadora para participar en
la Segunda Ronda de Negociaciones
para la suscripción de un Acuerdo de
Asociación Económica con Japón**

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 136-2009-PCM

Lima, 30 de junio de 2009

Visto el Oficio Núm. 113-2009-PE/SE del Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Núm. 28890 se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sierra Exportadora declarándose de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en la sierra, con énfasis en la agricultura, ganadería, acuicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación, agroforestería y turismo, lo que permitirá el acceso a los mercados de exportación;

Que, del 6 al 10 de julio de 2009, en la ciudad de Tokio, Japón, se llevará a cabo la Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Asociación Económica con Japón que comprende los grupos de negociación sobre acceso a mercados y procedimientos aduaneros;

Que, a solicitud del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se ha designado a un Especialista de la Dirección de Promoción de Negocios con la finalidad que asista en representación de Sierra Exportadora a dicha Ronda de Negociaciones, por lo que resulta necesaria la respectiva autorización de viaje;

De conformidad con la Ley Núm. 28890, Ley que crea Sierra Exportadora; la Ley Núm. 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; la Ley Núm.

27619 que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Edgar Cabrera Lévano, Especialista de la Dirección de Promoción de Negocios de Sierra Exportadora, a la ciudad de Tokio, Japón, del 4 al 12 de julio de 2009 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 018 Sierra Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$ 3 857,71
Viáticos	US\$ 1 820,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

366770-2

AGRICULTURA

**Modifican R.J. N° 0291-2009-
ANA referente al otorgamiento de
autorizaciones de vertimientos y reúsos
de aguas residuales tratadas**

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 351-2009-ANA

Lima, 26 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, faculta a la Autoridad Nacional del Agua para dictar las disposiciones requeridas para la implementación de dicha ley, en tanto se aprueben sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2009-ANA, publicada el 02 de junio de 2009, se dictaron disposiciones para implementar el otorgamiento de autorizaciones de vertimientos y reúsos de aguas residuales tratadas;

Que, el 31 de Julio de 2008, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, mediante el cual se aprobaron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, con el objetivo de establecer el nivel de concentración o el grado de elementos, sustancias o parámetros físico, químicos y biológicos, presentes en el agua en su condición de cuerpo receptor y componente básico de los ecosistemas acuáticos, que no represente riesgo significativo para la salud de las personas ni para el ambiente;